



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Vigésima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**  
(Plataforma GoToMeeting, 1ro. y 2 de septiembre de 2022)

---

**Asunto 1: Revisión de los resultados de la JG/33**

(Nota de estudio presentada por Secretaría)

<b>Resumen</b>
Esta nota de estudio presenta información relacionada con los resultados obtenidos durante la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/33), llevada a cabo en cumplimiento del programa de actividades del SRVSOP.
<b>Referencias</b>
- Informe de la Trigésima Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/33)

**1. Antecedentes**

1.1 De conformidad con el Artículo 12 del Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), corresponde a los Puntos Focales establecer un enlace ágil en las comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema y promover y coordinar al interior de su Administración, las actividades del SRVSOP.

1.2 Por otro lado, mediante Conclusión JG 7/4, la Junta General encargó al Coordinador General la convocatoria periódica de reuniones entre el Comité Técnico y los Grupos de trabajo del Sistema (Puntos Focales), con el propósito de analizar los aspectos técnicos que requieran la implantación de los LAR, así como el desarrollo de distintas actividades conexas.

1.3 Durante la Reunión de la Junta General (JG/27) celebrada en la ciudad de Antigua Guatemala, el 17 de noviembre de 2014, se aprobó la política para la calificación de acuerdos adoptados por la Junta General del SRVSOP, dividiéndose los mismos en *decisiones* y *conclusiones*, según los lineamientos de dicha política:

- a) **Decisión.** Políticas o lineamientos dados por la JG, que orientan a los diferentes actores del SRVSOP en cómo implementar la estrategia y alcanzar los objetivos establecidos a largo plazo. Una decisión deja de ser vigente cuando se incorpore en el Reglamento del Sistema otro documento aprobado por la Junta General o cuando ésta determine que ya no es pertinente y requiere ser eliminada.

- b) **Conclusión.** Lineamientos dados por la JG que orientan al Sistema sobre cómo implementar actividades y objetivos de corto y mediano plazo. La situación de cada conclusión puede ser:
- i) Cumplida: Cuando la acción o actividad que especifica realizar la conclusión es completada; o
  - ii) Vigente: Cuando la acción o actividad todavía no ha sido completada.

## 2. Trigésima Tercera Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/33)

2.1 En esta reunión, la Junta General revisó el estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General hasta la fecha y conforme a la nueva clasificación. En esta oportunidad no emitió decisiones y aprobó las siguientes conclusiones.

### LISTA DE CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN JG/33

No.	Título
JG 33/01	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR DEL CONJUNTO LAR PEL.
JG 33/02	APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO LAR 26 Y DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 21, 23, 43, 45, 145 Y LAR VLA DEL CONJUNTO LAR AIR.
JG 33/03	APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO LAR 77 Y LA ENMIENDA AL REGLAMENTO LAR 139 DEL CONJUNTO LAR AGA.
JG 33/04	PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL PERSONAL AERONÁUTICO Y PLAZO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.
JG 33/05	COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS LAR PEL, LAR OPS Y LAR AIR.
JG 33/06	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2022.
JG 33/07	DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL SRVSOP.
JG 33/08	COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSPECCIONES EN RAMPA.

2.2 En el **Apéndice A** de esta nota de estudio, se detalla la situación de las conclusiones mencionadas.

3. **Acción sugerida**

Se invita a la reunión de Puntos Focales a:

- a) tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio y en su **Apéndice A**; y
- b) realizar los comentarios que consideren pertinentes.

- FIN -

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**

**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901  
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA  
SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Resumen de las Conclusiones de la Junta General/33**

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 33/01	<b>APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR DEL CONJUNTO LAR PEL</b>	<p>Considerando que el texto de las enmiendas a los reglamentos LAR 60, 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147 han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Enmienda 1 de la Primera edición del LAR 60 – Requisitos de calificación de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo.</li> <li>b) Enmienda 12 de la Cuarta edición del LAR 61 – Licencias para pilotos y sus habilitaciones.</li> <li>c) Enmienda 11 de la Tercera edición del LAR 63 – Licencias para miembros de la tripulación de vuelo excepto pilotos.</li> <li>d) Enmienda 10 de la Cuarta edición del LAR 65 – Licencias personal aeronáutica excepto miembros de la tripulación.</li> <li>e) Enmienda 11 de la Cuarta edición del LAR 67 – Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico.</li> </ul>	Comité Técnico	<p>Cumplida</p> <p>Reglamentos publicados y notificado a los Estados para iniciar armonización.</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		f) Enmienda 11 de la Segunda edición del LAR 141 – Centros de instrucción de aeronáutica civil. g) Enmienda 10 de la Segunda edición del LAR 142 – Centros de entrenamiento de aeronáutica civil. h) Enmienda 7 de la Segunda edición del LAR 147 – Centros de instrucción de aeronáutica civil para mecánicos de mantenimiento de aeronaves.		
<b>JG 33/02</b>	<b>APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO LAR 26 Y DE LAS ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS LAR 21, 23, 43, 45, 145 Y LAR VLA DEL CONJUNTO LAR AIR</b>	<p>Considerando que el texto del nuevo reglamento LAR 26 y las enmiendas a los reglamentos LAR 21, 23, 43, 45, 145 Y LAR VLA han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> a) Primera Edición del LAR 26 – Mantenimiento de la aeronavegabilidad y las mejoras de la seguridad operacional para aviones de la categoría transporte. b) Enmienda 6 de la Tercera edición del LAR 21 – Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves. c) Enmienda 3 de la Segunda edición del LAR 23 – Estándares de Aeronavegabilidad: Aviones de categoría normal, utilitaria, acrobática y commuter. d) Enmienda 9 de la Cuarta edición del LAR 43 – Mantenimiento. e) Enmienda 6 de la Segunda edición del LAR 45 – Identificación de aeronaves y componentes de aeronaves. f) Enmienda 11 de la Cuarta edición del LAR 145 – Organizaciones de mantenimiento aprobadas.	Comité Técnico	Cumplida  Reglamentos publicados y notificado a los Estados para iniciar armonización.

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		g) Enmienda 2 de la Segunda edición del LAR VLA – Estándares de Aeronavegabilidad: Aviones muy livianos.		
JG 33/03	<b>APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO LAR 77 Y LA ENMIENDA AL REGLAMENTO LAR 139 DEL CONJUNTO LAR AGA</b>	<p>Considerando que el texto del nuevo reglamento LAR 77 y la enmienda del reglamento LAR 139 del Conjunto LAR AGA han pasado todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del Sistema, se aprueban las siguientes enmiendas:</p> <p>a) Primera edición del LAR 77 – Objetos, implantaciones y actividades que pueden afectar negativamente la seguridad o la regularidad de las operaciones aéreas.</p> <p>b) Enmienda 7 de la Tercera edición del LAR 139 – Certificación de Aeródromos – Requisitos para operadores de aeródromos.</p>	Comité Técnico	<p>Cumplida</p> <p>Reglamentos publicados y notificado a los Estados para iniciar armonización.</p>
JG 33/04	<b>PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL PERSONAL AERONÁUTICO Y PLAZO PARA SU IMPLEMENTACIÓN</b>	<p><b>PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS DEL PERSONAL AERONÁUTICO Y PLAZO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.</b></p> <p>Encargar al Coordinador General del SRVSOP la conformación de un equipo de trabajo multinacional y multidisciplinario, que tenga a su cargo el desarrollo y ejecución del plan de implementación de la instrucción y evaluación por competencias conforme a la Enmienda 176 del Anexo 1, a realizarse durante los próximos cinco (5) años, respecto a las actividades y entregables que se requieren desarrollar.</p>	Comité Técnico  Estados	<p>Vigente</p> <p>En la RPEL/17 se presentará el plan de trabajo del equipo y documentos iniciales de orientación.</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 33/05	<p><b>COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA CUMPLIR CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADOPCIÓN Y/O ARMONIZACIÓN DE LOS CONJUNTOS LAR PEL, LAR OPS Y LAR AIR</b></p>	<p>a) Fijar como fecha límite el 30 de junio de 2022, para que los Estados completen la información en el sistema de notificación de adopción y armonización de los Conjuntos LAR PEL, LAR OPS y LAR AIR, desarrollado por el SRVSOP, a fin de contar con indicadores reales respecto a este avance;</p> <p>b) Iniciar y completar la información de armonización de los reglamentos LAR AGA y ANS en el sistema de notificación de adopción y armonización del SRVSOP; y</p> <p>c) Encargar al Coordinador General informar los resultados obtenidos a la Junta General del SRVSOP antes del 30 de septiembre de 2022.</p>	Estados	<p>Vigente</p> <p>Se presenta información en la NE/03</p>
JG 33/06	<p><b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL AÑO 2022</b></p>	<p>La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2022 con un presupuesto de <b>USD 1,084,151</b> que se detalla en el <b>Adjunto A</b>, así como el Gantt con los costos estimados y el cronograma respectivo en el <b>Adjunto B</b> de esta parte del informe.</p>	<p>Coordinador General</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Vigente</p> <p>Se presenta el avance de cumplimiento de actividades en la NE/05</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 33/07	<b>DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGICO DEL SRVSOP</b>	<p>Que el Coordinador General:</p> <p>a) Circule una carta a los Estados para la nominación de especialistas en planificación de los Estados para formar un grupo de trabajo Ad Hoc, conforme los términos de referencia detallados en el <b>Adjunto C</b>.</p> <p>b) En conjunto con el Grupo Ad Hoc nombrado prepare una propuesta de Plan estratégico y el proceso de desarrollo, revisión y aprobación del Plan anual de actividades a ser presentada a la próxima Junta General.</p> <p>c) En caso se estime necesario, se realicen los arreglos para contar con los servicios de un consultor en planificación por el monto de USD25,000, con previa apreciación y aprobación fast-track de la JG.</p>	Coordinador General	<p>Vigente</p> <p>Mediante comunicación SA260 del 24.05.2022 se solicitó a los Estados designar un experto para conformar el Grupo Ad Hoc.</p>
JG 33/08	<b>COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA INCREMENTAR EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSPECCIONES EN RAMPA</b>	<p>a) Fijar como meta un incremento del 20% de aumento del porcentaje de las inspecciones en rampa en comparación con las del año 2021;</p> <p>b) Enviar los programas de inspecciones de seguridad en rampa para el año 2022, así como los nombres de los inspectores responsables de realizar estas inspecciones; y</p> <p>c) Alentar a los Estados a continuar con las inspecciones de plataforma utilizando la aplicación SIMS de la OACI.</p>	Estados	<p>Vigente</p> <p>Se presenta informe en la NE/04</p>